

Referencia: **C-241M/014-22**
Expediente: A/SER-046787/2022

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la ampliación del plazo de ejecución del contrato titulado **ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE INFORMÁTICA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.**

En virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, atendiendo a la solicitud formulada por la empresa adjudicataria **GROUPLANCE AM SERVICIOS S.L.**, el día 25 de septiembre de 2023, y de acuerdo con el Informe favorable del Jefe de Servicio de Planificación, de la Subdirección General de Estrategia y Evaluación de las Políticas de Empleo, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de fecha 6 de octubre de 2023,

DISPONGO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato titulado ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE INFORMÁTICA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA, hasta el 13 de noviembre de 2023, como consecuencia de la dificultad para encontrar a expertos asesores que posean la experiencia y los conocimientos especializados adecuados, dentro de las sub-disciplinas de la informática, para realizar con la calidad suficiente la valoración de los desarrollos formativos de las especialidades y el asesoramiento a los especialistas sectoriales, lo que retrasa y dificulta el proceso de actualización de especialidades y de redacción de informes. Dicho aumento de plazo no supone variación del coste del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOCM 21/12/2021)
LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: GARCÍA DÍAZ MARIA BELEN
Fecha: 2023 10 10 07:53